RESOLUCIÓN No. CIENEE-018-2020. COMISIÓN INTERVENTORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).- Tegucigalpa, diecinueve (19) de junio del año dos mil veinte (2020).

VISTO: Para emitir resolución de aprobación de la modificación presupuestaria a solicitud realizada por la Gerencia Financiera Corporativa mediante memorando GFC-370-V-2020 del 02 de junio de 2020 por el monto de **Ochocientos Mil Lempiras Exactos (L800,000.00),** con fuente 12 (Recursos Propios), con la finalidad de Servicio de jornales para limpieza de mallas interceptoras de sólidos de la Central Hidroeléctrica El Níspero, según oficio CHNI-JEF-135-V-2020, presentada a la Gerencia Financiera Corporativa.

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 16 numeral 2) de la Ley Constitutiva de la ENEE instaura que la Junta Directiva aprobará el presupuesto anual de ingresos y egresos que presente el gerente y, por ende, también sus modificaciones; sin embargo, tales facultades actualmente las ostenta la Comisión Interventora de la ENEE, según el Decreto Ejecutivo N° PCM-067-2019, publicado en el diario oficial *La Gaceta* el 10 de enero del 2020, y el Acuerdo N° 07-2020 del 10 de enero del 2020.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 27 de las disposiciones del presupuesto del 2020 establece lo siguiente*:* **"Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución** realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva" [SIC].

CONSIDERANDO (3): Que en virtud de lo ordenado en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en sus montos totales serán aprobadas por sus órganos directivos, observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO (4): Que en vista de no poderse realizar la Licitación de los Servicios para la limpieza de las mallas interceptoras de sólidos de la Central Hidroeléctrica El Níspero y siendo estos trabajos necesarios para la central durante todo el año, y para cubrir los servicios de jornales para la limpieza de las mallas se requiere modificar la siguiente estructura:

Estructura a Incrementar:

INST.	GA	UE	PROG.	SUB PROG	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	IMPORTE
801	09	70	12	00	000	003	12200	Jornales	0	800,000.00
Total										**800,000.00**

Estructura a Disminuir:

INST.	GA	UE	PROG.	SUB PROG	PROY.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BENEF	Importe
801	09	70	12	00	000	004	12100	Sueldos Basicos	0	800,000.00
Total										**800,000.00**

CONSIDERANDO (5): Que la Dirección Legal emitió dictamen favorable No. D.L.98-6-2020 de fecha 03 de junio de 2020, al igual que la Gerencia de Finanzas Corporativas, el cual consta en los Memorando No. GFC-371-VI-2020, de fecha 02 de junio de 2020.

CONSIDERANDO (6): Que, mediante el Decreto 067-2019 publicado en *La Gaceta* el 10 de enero del 2020, se constituyó la Comisión Interventora de la ENEE, la cual actualmente funge como el máximo órgano de la empresa y, por ende, es la encargada de emitir las resoluciones de aprobación o improbación de las modificaciones presupuestarias de la ENEE.

POR TANTO:

Con base en lo anteriormente expuesto y en aplicación de los artículos: 260 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19-27, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; 26 al 35, 80, 90, 116, 168, 231, 238 y 243 de las disposiciones generales del presupuesto del 2020; 3, 7, 24 y 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 16 numeral 2) de la Ley Constitutiva de la **ENEE**; Decreto 067-2019; Acuerdo N° 07-2020 del 10 de enero del 2020 y demás legislación aplicable, dictámenes elaborados y documentos de respaldo; la Comisión Interventora de la **ENEE.**

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria por el monto de **Ochocientos Mil Lempiras exactos (L. 800,000.00), con fuente 12 (Recursos Propios),** con la finalidad de cubrir Servicio de jornales para limpieza de mallas interceptoras de sólidos de la Central Hidroeléctrica El Níspero**.**

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el Dictamen Técnico Financiero contenido en el Oficio GFC-371-VI-2020, emitido por la Gerencia de Finanzas Corporativas de la ENEE, la Modificación Presupuestaria no excede del 2% de monto de ingresos corrientes, en consecuencia, no requiere Dictamen de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, establecido en el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

TERCERO: Esta resolución es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**

COMISIÓN INTERVENTORA DE LA ENEE

LICENCIADO GABRIEL PERDOMO
Comisionado Presidente

COMISIÓN INTERVENTORA DE LA ENEE

LICENCIADO YANUARIO HERNÁNDEZ
Comisionado Secretario